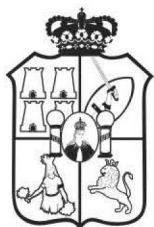




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 668

ACUERDO PARLAMENTARIO**COMISIÓN PERMANENTE**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Villahermosa, Tabasco, diciembre 28 de 2024

**A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracciones I y III, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.

**COMISIÓN PERMANENTE**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el artículo 70, segundo párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

QUINTO.- Que en con fecha 24 de diciembre de 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. Asimismo, el 27 de diciembre del presente año, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 36, fracción XVII de la Constitución Política local; 6 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, el Gobernador del Estado, presentó ante este Congreso, Iniciativa con proyecto de Decreto, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, para aprobación en su caso.



COMISIÓN PERMANENTE



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

SEXTO.- Que las iniciativas descritas en el considerando anterior, fueron turnadas por la Presidencia de esta Comisión Permanente, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2024, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. Iniciativas que fueron remitidas en esa misma fecha, por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a las y los integrantes de la citada comisión legislativa, para los efectos correspondientes.

SÉPTIMO.- Que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizó, discutió y aprobó, los dictámenes relativos a las iniciativas descritas en el Considerando Quinto de esta Convocatoria, mismos que fueron remitidos a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudieran ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, toda vez que ambos Decretos, por su propia naturaleza, deben entrar en vigor a partir del día 01 de enero del año 2025.

OCTAVO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracciones I y III, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a las 13:00 horas del día lunes 30 de diciembre del año 2024, en el Salón de Sesiones del Pleno del Congreso del Estado, para desahogar los siguientes asuntos:

I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco; y

II.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER PERÍODO DE
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE.

DIP. NELSON HUMBERTO
GALLEGOS VACA.
VICEPRESIDENTE.

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
SECRETARIA.

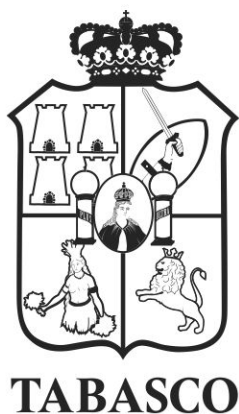
DIP. MARTHA PATRICIA
LANESTOSA VIDAL.
SECRETARIA.

DIP. MARIA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ.
VOCAL.

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
VOCAL.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ.
VOCAL.

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: EfxhyiRt5W9UDVGBGrilQ+05CsTzDvyen63Bny2clVUmx9vRehHrPxxAXadN3Na6LwvzGWaaHI7hca0C35Yj9OV8BoOtiOtbEuBgsuPQvJAsZumA/oCBaNvcyB6TlofXvzXAWGNOnlOv51vDdBBFP5wnoYY0JxbG8QthEN/UhzQEap95nX6PljhQ6A/PtVGmTTd4tlBRCsGgSQSvy02lsGaNS3tu7io5hfjsZHUU/mQoKQwwYW8aHDkJlUxdHa6jyhOVTjEcyYyiGxBXiytW4p9hdGTUnOTbAaugoH9STx1B59CKPde0vZwiLkB9kNexziwDklMIKUHK5pug85l6w==